

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2012 00029 00
Sustanciación: 424*

Se tiene como cesionario a Contacto Solutions S.A.S., sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del presente proceso, hasta por la suma \$26.874.589 que se anunciaron en el escrito aclaratorio que se aportó.

Asimismo, se reconocerán intereses legales a partir de la fecha en que se notifique la cesión al deudor. Art. 1959 a 1972 del Código Civil, en armonía con el art. 432 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad cesionaria a la abogada Adriana Hernández Acevedo.

Correo electrónico adriana.hernandez@contactosolutions.com

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos serán recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 47
Fecha de notificación por estado 19/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 517940749fbdc6b77fe310e913e6fd1c5ff5be281005af42d4e57d61fa4f6c34

Documento generado en 18/03/2024 12:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>